

Asunción, 07 de octubre de 2025.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas – LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" ID N° 474.539.
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" ID N° 474.539.

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 311 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El MONTO TOTAL previsto para el presente llamado es de **GUARANÍES, SETENTA MILLONES (Gs. 70.000.000)**

La Disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal es de **GUARANÍES, CUARENTA MILLONES (Gs.40.000.000)**

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 06 de octubre del año dos mil veinticinco, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 09:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" ID N° 474.539.

**Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:** En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

1	80020681-9	SOME S.A.C.I.A.	agua_cimes@hotmail.com
---	------------	-----------------	------------------------

*Carlos Cardozo*  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abog. Roberto María Díaz Martínez*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abog. Enrique Agüero*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Marta Colman*  
Coordinación de Control Interno  
Secretaría de Emergencia Nacional

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley 7021/22 y los Art. 69,70 y 71 DEL DECRETO 2264/2024, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
SOME S.A.C.I.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto Total de la oferta: 15.180 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
SOME S.A.C.I.A	24	1863051	NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

**Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto de apertura, se dio lectura del contenido del acta con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

**3. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Comité Evaluador se registró de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

*Carlos Cardozo*  
**Carlos Cardozo**  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
**Abg. Cynthia Carolina Rivarola**  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Débora Karina Báez Moreno*  
**Abg. Débora Karina Báez Moreno**  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Cnel. DCEN/ ENRIQUE AGÜERO*  
**Cnel. DCEN/ ENRIQUE AGÜERO**  
Intelecto General de Logística  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Lic. Marta Cecilia...*  
**Lic. Marta Cecilia...**  
Coordinación de...

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



**Art. 79. Documentos sustanciales.** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de carácter sustancial para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".

Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
	Cumple	No Cumple
<b>Documentos Sustanciales</b>		
Formulario de oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	✓	
Garantía de mantenimiento de oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	✓	

Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
	Cumple	No Cumple
<b>Documentos Legales- Personas Jurídicas</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del SICP	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	S/ Constancia del SICP	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del SICP	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ Constancia del SICP	

*Carlos Cardozo*  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Carolina Rivarola*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abog. Débora Patricia Rodríguez*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Lic. Marta Cecilia Agüero*  
Coordinación de Control Interno  
Secretaría de Emergencia Nacional

Visión: Ser el eje rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

En los cuadros precedentes se puede observar que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**

Se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter formal, según lo indicado a continuación:

Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
Documentos Formales	Presenta	No Presenta
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	✓	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	S/ Constancia del SICIP	
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado	✓	
Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Presenta	No Presenta
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	✓	
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	S/ Constancia del SICIP	
Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Presenta	No Presenta
Demostrar la experiencia en provisión de agua mineral con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Conforme al cuadro que antecede, se constata que la empresa SOME S.A.C.I.A., cumple con la presentación de los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

*Carlos Cardozo*  
**Carlos Cardozo**  
 Encargado Interino  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
**Abg. Cynthia Carolina Rivarola**  
 Secretaria de Emergencia Nacional

*Abg. Dora María Buezo*  
**Abg. Dora María Buezo**  
 Secretaria de Emergencia Nacional

*Dr. Enrique Agüero*  
**Dr. Enrique Agüero**  
 Director General de Logística  
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS.**

No presentaron errores aritméticos.

**6. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.**

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:*

- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.*
- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
- 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.*

A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la siguiente manera:

La única oferta más baja corresponde a **SOME S.A.C.I.A.**, cotizando a un precio total de **GUARANIES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA (GS. 15.180)** quien cumple con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

**Conflicto de interés.**

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVIENIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

*Carlos Cardozo*  
**Carlos Cardozo**  
 Encargado Interino  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
**Abg. Cynthia Carolina Rivarola**  
 Secretaria de Emergencia Nacional

*Coop. Diana Cecilia Buzo Martínez*  
**Coop. Diana Cecilia Buzo Martínez**  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Cnel. DCEM (E) ENRIQUE AGÜERO*  
**Cnel. DCEM (E) ENRIQUE AGÜERO**  
 Director General de Logística  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Lic. Marta Colmán*  
**Lic. Marta Colmán**  
 Coordinación de Control Interno  
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

El oferente ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

**Calificación Legal.**

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.</li> <li>2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22.</li> <li>3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.</li> <li>4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li> <li>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partitas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la convocante procederá a solicitarlo en la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</li> <li>6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</li> <li>7. El Comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</li> <li>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.</li> </ol> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	✓	

*Carlos Cardozo*  
**Carlos Cardozo**  
 Encargado Interino  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
**Abg. Cynthia Carolina Rivarola**  
 Secretaria de Emergencia Nacional

*Abg. J. Moreno*  
**Abg. J. Moreno**  
 Secretario de Emergencia Nacional

*Lic. Marta Colmán*  
**Lic. Marta Colmán**  
 Coordinación de Control Interno  
**Cnel. DCEM ENRIQUE AGÜERO**  
 Director General de Logística  
 Secretaría de Emergencia Nacional

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente.

También presenta el Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, verificándose que no cuenta con inhabilitaciones ni sanciones según los registros del SICP. Este Comité ha consultado en el portal <https://datos.abogacia.gov.py/#/beneficiario-publico> "Datos abiertos"

Se ha consultado los registros de estructura jurídica y beneficiarios finales obrante en fuentes públicas de información -DATOS ABIERTOS a fin de verificar que las personas físicas individualizadas no se encuentren incursas en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas; no hallándose resultados en la búsqueda.

Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que dichas personas no se encuentran dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco en la base de datos del SINARH.

#### Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	25% (por debajo)	Referencial	15% (por encima)	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	9.913	13.217	15.200	15.180	0,15	✓

Conforme al análisis realizado, el precio ofertado por la Empresa SOME S.A.C.I.A., se encuentra dentro de los parámetros del precio de referencia.

*Carlos Cardozo*  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Carolina Caraffina Rivarola*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abog. Diana Mariana Ruiz Mancera*  
Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. ENRIQUE AGÜERO*  
Director General de Logística  
Secretaría de Emergencia Nacional

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

**Margen de Preferencia Nacional.**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

La empresa **SOME S.A.C.I.A.**, presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, se acoge al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, conforme al calculo que se detalla a continuación:

CERTIFICADO N°	COTIZACIÓN	40%	RESULTADO
207524	15.180	6.072	9.108

**Capacidad financiera.**

Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Cumple	No cumple
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	✓	
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022,2023 y 2024, se realiza el cálculo de los ratios financieros:

SOME S.A.C.I.A.				
RATIO DE LIQUEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Cumple	No cumple
Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años: 2022, 2023 y 2024	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años: 2022, 2023 y 2024.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2022, 2023 y 2024		
PROMEDIO	37,281	0,108	53,633	✓

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que SOME S.A.C.I.A.. pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, **los cuales se consideran cumplidos.**

*(Signatures and stamps of officials from the Secretariat of National Emergency and other entities)*

**Experiencia Requerida.**

Empresa	SOME S.A.C.I.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b>		
Demostrar la experiencia en provisión de agua mineral con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa SOME S.A.C.I.A., cumple con el porcentaje mínimo de experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

**7. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.**

No constan exclusiones.

**8. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.**

No se registran ausencias.

**9. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.**

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa SOME S.A.C.I.A., reúne todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

**10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Considerando lo que dispone el artículo 55 de la Ley 7021/22 que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.

*Carlos Cardozo*  
**Carlos Cardozo**  
 Encargado Interino  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Abg. Cynthia Carolina Rivarola*  
**Abg. Cynthia Carolina Rivarola**  
 Secretaria de Emergencia Nacional

*Abog. I...*  
 Abog. I...  
 Secretaría de Emergencia Nacional

*Chel DCFM (P) ENRIQUE AGUIERO*  
**Chel DCFM (P) ENRIQUE AGUIERO**  
 Director General de Logística y Coordinación de Control Interno  
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti

Cel: (0986) 111-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay



El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el artículo 82 del Decreto 2264/24 que dice: "Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes".

**POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:**

**ADJUDICAR** la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 09/2025 ID N° 474.539. "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" a la empresa:

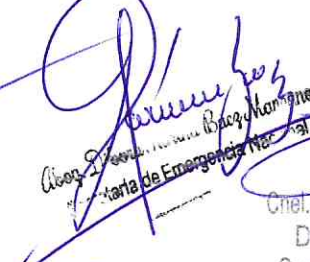
**SOME S.A.C.I.A.**, por un monto mínimo de **GUARANÍES, TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 35.000.000)** y un monto máximo de **guaraníes, setenta millones (Gs. 70.000.000)**, de conformidad al detalle contenido en la lista de precios y las especificaciones técnicas del PBC.

**11. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION**

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 08 de octubre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

  
**Carlos Cordozo**  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
**Abg. Cynthia Carlina Rivarola**  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
**Lic. Marta Colman**  
Coordinación de Control Interno  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
**Cnel. DCEN ENRIQUE AGÜERO**  
Director General de Logística  
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.